



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2017-237-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA
Asunto	FIJANDO FECHA DE REMATE.

Plato, Noviembre veintitrés (23) de Dos mil Veintidós (2022).

Señalase el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble RURAL denominado “PROVIDENCIA” de propiedad del demandado señor ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA ubicado en jurisdicción de este Municipio de Plato Magdalena, identificado con Matricula Inmobiliaria # 226-0002045 de la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, embargado, secuestrado y, avaluado pericialmente en este proceso, en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$173.441.400.00).

La licitación comenzará a las 09:00 de la MAÑANA y se efectuara con las precisiones establecidas en el Inciso Tercero del artículo 448 del C. G. del P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avaluó, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta municipio.

Fíjese el aviso en la Secretaría del juzgado, durante Diez (10) días anteriores al remate, publíquese un día Domingo en el periódico EL HERALDO de la ciudad de Barranquilla de amplia circulación en este Circuito, y por una radiodifusora local con licencia debidamente autorizada por el Ministerio de Comunicaciones.

Anúnciese el REMATE de acuerdo a las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA ROMERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6a62a99da0696157997fc5a3298599a3f76a32d609498959bed7f1be67262e**

Documento generado en 28/11/2022 01:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>